

# Código de ética de Sanirent de México para Proveedores

Estimado Proveedor:

Sanirent de México, S.A. de C.V., y empresas relacionadas, se han caracterizado por integridad, valores morales y éticos, nuestra conducta está basada en principios y valores que reflejan nuestra ideología y a partir de la cual hemos creado una organización de la que estamos orgullosos de colaborar y pertenecer.

Contamos con una reputación que alimentamos y refrendamos día a día y por ello requerimos que nuestras acciones y comportamientos determinen que ésta, se mantenga inalterada.

Hemos visto frecuentemente en el mundo de los negocios que la credibilidad de una empresa se puede terminar en un instante si ésta, no es reforzada y vigilada constantemente.

Por lo anterior hemos decidido hacer de su conocimiento nuestro **Código de Ética para proveedores de Sanirent de México y Empresas relacionadas** para que sea una guía que contribuya al aseguramiento y mantenimiento, de la reputación que nos ha caracterizado.

Los invito a leer y familiarizarse con este documento que se fundamenta en nuestros principios y valores, y los exhorto a que cada uno de nosotros nos comprometamos a contribuir diariamente con nuestro esfuerzo para lograr una relación basada en cuidado, respeto y honestidad que dé como resultado el éxito y crecimiento de nuestra empresa.

Enrique Zamudio Maldonado  
Director General  
Sanirent de México, S.A. de C.V.

# Código de ética de Sanirent de México para Proveedores

## Código de Ética para proveedores de Sanirent y empresas relacionadas

Sanirent de México, S.A. de C.V. y empresas relacionadas en lo sucesivo denominado como "Sanirent", crea un Código de Ética para Proveedores, en el cual se detallan los patrones generales de práctica comercial que considera aceptables e inaceptables, sin importar en qué mercado se lleve a cabo un negocio.

Todos los proveedores deben estar familiarizados con este Código, por ser parte esencial de nuestra ética como empresa.

Este documento se entrega al proveedor con la finalidad de dar cumplimiento y aplicación a los principios, así como exhortarlos adherirse a los valores señalados que se practican en Sanirent. El dar observancia a estas reglas únicamente busca, que sean aceptados como principios y valores de un mundo globalizado.

### **PRINCIPIOS:**

#### **HONESTIDAD:**

Toda información que nos proporcionen debe ser precisa, veraz y completa, absteniéndose de emitir mensajes y comunicados engañosos, omitir hechos importantes o hacer falsas declaraciones.

#### **CONFIDENCIALIDAD:**

Proteger como si fuera propia, toda aquella información que Sanirent, nuestros socios comerciales y clientes les confíen, en el entendido que dicha información se proporciona con carácter confidencial y de circulación restringida, de tal suerte que se comprometen a resguardar toda clase de información, como pueden ser diseños, desarrollos, promociones, cantidad, manufactura, almacenaje, seguridad, transporte, precios de venta, etc., de Sanirent que se encuentren en su poder. Dicha información no debe ser divulgada a ningún tercero sin el consentimiento previo expreso y por escrito de Sanirent.

#### **SERVICIO:**

- Nuestro interés principal es que nos brinden los productos y servicios idóneos con excelente calidad, entrega en tiempo y precio justo, bajo los términos y condiciones acordados.
- Deben dar cumplimiento a las políticas y procedimientos que Sanirent les señale y en su caso deben requerirlas para no incumplirlas.

# Código de ética de Sanirent de México para Proveedores

- Todo desarrollo que surja relacionado con el trabajo solicitado que tenga cómo consecuencia que se realice o conciba una invención, mejora, descubrimiento u obra son propiedad exclusiva de Sanirent, estando prohibida su reproducción, uso o registro por el proveedor.
- Es responsabilidad del proveedor, ejecutar los planes de trabajo recomendados por Sanirent en base a las áreas de oportunidad detectadas en su "Evaluación de desempeño".

## **CONFLICTO DE INTERESES:**

Manifiestar en forma oportuna, la existencia de una relación familiar, amistosa o de cualquier otra índole previa o presente entre los funcionarios y empleados, personal contratado o subcontratado en forma externa o que mantenga una relación comercial del proveedor con algún funcionario o empleado de Sanirent.

## **OBSEQUIOS Y/O TRATO PREFERENCIAL:**

Con el objeto de mantener una total independencia de negocio y evitar que nuestro personal se encuentre comprometido en cualquier relación comercial, los proveedores de Sanirent deben observar lo siguiente:

- No proporcionar: trato preferencial tanto dentro como fuera de la empresa, regalos, artículos de valor, entretenimientos o actividades recreativas, favores o cortesías diversas, descuentos, créditos, pagos, servicios y bienes al personal o a los funcionarios de Sanirent, ni permitir que algún familiar o amigo lo acepte a nombre de ellos a cambio de relaciones comerciales.
- Rechazar las invitaciones a comidas y/o atenciones que pudieran o tengan la intención de influir en decisiones que antepongan los intereses personales a los de Sanirent y sus proveedores.
- Los empleados de Sanirent no tienen permitido contratar a título personal a proveedores que la empresa utiliza, cuando dicho personal participa directamente en tratos comerciales, de logística y/o de negocio con ellos. Dicha restricción es con la finalidad de no obtener beneficios personales o ejercer coerción al proveedor, haciendo uso de su cargo en la organización, así como no dar pie a vinculación y conflicto de intereses entre partes.

## **INTEGRIDAD:**

- Rechazar negocios con terceras partes que puedan dañar la imagen de Sanirent.

# Código de ética de Sanirent de México para Proveedores

- No ofrecer u otorgar a los empleados de Sanirent, participaciones, comisiones o cualquier otro concepto que se le parezca o asimile que pudiera ser considerado un pago de gratificaciones o dádivas que corrompan al personal.
- Las licencias de software que utilicen para uso exclusivo de Sanirent deben contar con la legitimidad de acuerdo a las leyes mexicanas e internacionales de la materia y está prohibida su reproducción o copia, o instalación ilegal así como en violación a contratos de licencia.

## **COMUNICACIÓN:**

- Sanirent tiene como principio fundamental la ética, la transparencia y el respeto con sus proveedores. Es por ello que cuenta con la apertura para que ustedes tengan la confianza de poder reportar cualquier incidencia o violación a los principios del presente Código.
- Para tal efecto, Sanirent será responsable de atender e investigar estos casos con la debida objetividad y profundidad, guardando la discreción y confidencialidad que se requiera para obtener la evidencia sustentada, no tomando medidas represivas por plantear cuestiones o preocupaciones legítimas con respecto a problemas de ética o por reportar cualquier sospecha o infracción.

## **VALORES:**

### **INFORMACIÓN A TERCEROS:**

Los proveedores de Sanirent están obligados a cumplir con todas las disposiciones legales, fiscales y contractuales aplicables con la finalidad de preservar los principios éticos como filosofía de negocio. Por ello que deben evitar hacer negocios que violen las leyes, así como usar a terceras partes para cometer actos prohibidos. El compromiso es mantener una relación respetuosa abierta y Ética con las autoridades.

### **DISCRIMINACIÓN:**

- Los proveedores no deberán discriminar trabajador alguno en función de su raza, color, edad, género, orientación sexual, pertenencia a un grupo étnico, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical y/o estado civil.
- Los proveedores no deberán restringir las oportunidades de trabajo por motivo de embarazo, enfermedades virales u otros similares salvo que se ponga en riesgo su salud.

# Código de ética de Sanirent de México para Proveedores

- Los proveedores deberán proporcionar a sus trabajadores lugares de trabajo adecuados, así como igualdad de oportunidades para acceder a promociones, premios, prestaciones, entrenamiento y remuneraciones.

## **ACOSO:**

- Los proveedores deberán propiciar un ambiente laboral a sus empleados libre de acoso.
- Los proveedores no deberán amenazar a sus trabajadores, ni someterlos a condiciones inhumanas como el abuso sexual, castigo físico y mental abuso verbal o la coerción de cualquier índole.

## **TRABAJO VOLUNTARIO:**

- Los proveedores no deben obligar a sus trabajadores a realizar trabajos que no sean aceptados en forma voluntaria por sus empleados, así y también deberán permitir a sus empleados la libertad de rescindir la relación laborar en forma voluntaria.
- Los proveedores no podrán condicionar el trabajo a sus empleados contra la entrega y retención de documentos oficiales como pasaporte, credenciales, cédulas profesionales, etc.

## **CONTRATACIÓN DE MENORES DE EDAD:**

Los proveedores no podrán contratar menores de edad sin el consentimiento de los padres y respetando la legislación laboral aplicable en materia de contratación de menores de edad y los acuerdos de la organización mundial del trabajo.

## **HORAS DE TRABAJO:**

- Los proveedores no podrán exigir a sus empleados trabajar más de 60 horas a la semana, incluyendo tiempo extra, salvo en situaciones de emergencia ni exceder las horas de trabajo contemplado en las leyes aplicables.
- Los proveedores deberán otorgar un día libre a la semana a sus empleados, así como vacaciones, días festivos y permisos de ausencia de conformidad a las leyes aplicables.

## **REMUNERACIÓN:**

# **Código de ética de Sanirent de México para Proveedores**

- Los proveedores deberán pagar a sus empleados salarios, prestaciones y horas extras de conformidad con la legislación aplicable, cumpliendo con lo relativo a salarios mínimos y jornadas de trabajo.
- Los proveedores deberán comunicar y respetar las condiciones acordadas con sus empleados en cuanto a las bases, mecánica y oportunidad de pago.

## **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN:**

- Los proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores para asociarse libremente, para unirse a organizaciones laborales que buscan la representación y la negociación colectiva de conformidad con las leyes locales aplicables.
- Los proveedores no deberán discriminar a sus empleados cuando permanezcan a alguna asociación, ni obligarlos a pertenecer a sindicato alguno.